



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 73/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de nuevas asignaturas incorporadas al Diseño Curricular de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario estableció a través de la Ordenanza N° 1026 que los años 2005 y 2006 serán años de transición, con el fin de permitir a los alumnos su incorporación al nuevo Diseño Curricular.

Que los contenidos de aquellas materias que han cambiado su denominación no sufren modificaciones significativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 73/2006 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 73/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y establecer equivalencias entre las asignaturas afines de la

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



carrera Ingeniería Civil, según se detalla a continuación:

Asignatura (Plan 1995)	Asignatura (Plan 1995 adecuado)
Tecnología del Hormigón (Electiva)	Tecnología del Hormigón (Obligatoria)
Análisis Estructural II (Electiva)	Análisis Estructural II (Obligatoria)
Cálculo Avanzado (Electiva)	Cálculo Avanzado (Obligatoria)
Instalaciones Eléctricas y Acústicas (Electiva)	Instalaciones Eléctricas y Acústicas (Obligatoria)
Instalaciones Termomecánicas (Electiva)	Instalaciones Termomecánicas (Obligatoria)
Instalaciones Sanitarias y de Gas (Electiva)	Instalaciones Sanitarias y de Gas (Obligatoria)

ARTÍCULO 2°.- Establecer la homologación de las asignaturas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 927/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento